Ref.: 22681-11946-0

LETRA
C

•••••	Secreta	rio
	Secreta	ırıa

Expte.: Año

Actor: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C/

Demandado: CAMUSSI, AGUSTIN

S/

APREMIO

64975,24

3000

Juez :

Secretaría:

Fiscal :

INICIADO EL: / /



MESA DE ENTRADAS ÚNICA DE 1m 1ra. Instancia $\it EJECUCIÓN$ de circuito

pouer fruman		FC	JA CERO			
INDICAR DATOS COMPL	ETOS DE:	1 0				
ACTORES:						
1) CAJA SEG. SOC. ABOG.	Y PROC. STA. FE		4)			
2)			5)			
3)			6)			
DEMANDADOS:						
1) CAMUSSI, AGUSTIN			5)			
2)			6)			
3)			7)			
4)			8)			
PROFESIONALES:						
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5	Colegio: Abogados - Pro	curadores	Circunscripcio	ón: 1 - 2 - 3 - 4 - 5	Colegio: Abogados - Procurado	res
1) CLAUS, MARCELA BEATRIZ MAT.NRO: N° 5796 T° IV. F° 218		218	3)		MAT.NRO:	
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5	Colegio: Abogados - Pro	curadores	Circunscripcio	ón: 1 - 2 - 3 - 4 - 5	Colegio: Abogados - Procurado	res
2) FERNANDEZ RIBOLDI, CAROLINA EDITH	MAT.NRO: N° 6169 T° IV. F°	311	4)		MAT.NRO:	
CAUSA:						
APREMIO						
TIPO: Coloque el núi	mero que corresp	onda seg	ún listado (detallado al dors	60.	
N° EXPTE. MEU		JUZGAI	00		SECRETARIO	
CARATULA:						
MONTO DE LA 64.975,24 PRESCRIPA ADQUISITION				AVALÚO FISCAL \$	<u> </u>	
OBSERVACIONES:	(CON COPI	A DE DEMA	ANDA		
				FIRMA Y SFI	LO DEL PROFESIONAL	
======================================	======== o por la oficina)	======		=========	N °:	====
•	. ,					

OBSERVACIONES.	CON COPIA DE DEMANDA		
		FIRMA Y SELLO DEL	PROFESIONAL
(Reservado para ser llenado por la oficina)		N	======================================
RECIBIDO: Fecha:// ASIGNADO POR: SORTEO-CONEXIDAD		Reposición:\$_ nda)	
REMISION URGENTE: JUZGADO DE EJECUCIÓN DE CIRCUITO) Nominaci	ónS	Secretaría

COLEGIO DE ESCRIBANOS 26/04/2019

1° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FE



0083814

TIN AR REG

2

6

7

8

10

11

12

13

14

15

18

19

20

22

23

00838144

RADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" a favor de SEBASTIAN MEDINA y OTROS. ESCRITURA NUMERO VEINTÍJOCHO.

(№28). En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentiha, a los 3

PODER GENERAL PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS. "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS

veintiséis dias del mes de abril del año dos mil diecinueve, ante mi, Ignacio Alejandro HAEFFELI.

Escribano Público Titular del Registro 377 de esta ciudad, comparece el Sr. Hernán FINOS, argentino,

nacido el 7 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad nº 25.204.924, C.W.I.T/L Nº

20-25204924-0, casado y domiciliado en calle Los Olmos 261 Bis, Localidad de Funes, Departamento Rosa-

rio. Provincia de Santa Fe, compareciente a quien identifico en los términos del Artículo 306. Inciso

del Código Civil y Comercial de la Nación y que INTERVIENE en el carácter de PRESIDENTE de "CAJA

DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", C.U.I.T. Nº

30-67460531-1, con domicilio en calle 3 de Febrero 2761, 4to. Piso, Ciudad de Santa Fe, Departamento

La Capital, Provincia de Santa Fe; acreditando la existencia de la Institución con la Ley 10.727 y

modificada por las Leyes Nº 11.643, 11.790, 12.310 y 13.553, el carácter invocado con el Acta de

Directorio Nº 958 de fecha 1 de Agosto de 2018, y las facultades suficientes para este acto con el

Acta de Directorio Nº 959 de fecha 24 de Septiembre de 2018, documentación relacionada que obra a

Folios 52, Escritura Nº 27, del Protocolo de mi Titularidad del presente año y dice: Que en el carác-16

ter invocado otorga PODER GENERAL PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS a favor de los Dres. Sebas-17

tián MEDINA, Documento Nacional de Identidad Nº 26.540.056, Matricula Profesional Nº 6497 Tº IV, Fº

393; Marcela Beatriz CLAUS, Documento Nacional de Identidad Nº 22.215.556, Matricula Profesional Nº

5796 Tº IV, Fº 218; Verónica GENESIO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.803.746, Matricula Profe-

6549 Tº IV. Fº 406; Carolina Edith FERNANDEZ RIBOLDI. Documento Nacional de Identidad Nº 21

24.943.743, Matricula Profesional Nº 6169 Tº IV, Fº 311; Tania BARON BATTAUZ, Documento Nacional de

Identidad Nº 30.164.851, Matricula Profesional 7872, Tº V, Fº 162; Omar Gabriel FAIAD, Documento

Nacional de Identidad nº 16.837.716, Matricula Profesional Lº XXIII Fº 177; Gabriela Alejandra CORT-

HEY, Documento Nacional de Identidad № 20.143.146, Matricula Profesional Lº II Fº 43; María Laura

25



ACTUACION NOTARIAL



LEYES 3330 y 6898

P E 00838144 CE CE OC TR OC UN CU CU

ENTILE. Documento Nacional de Identidad Nº 20.408.564, Matricula Profesional Lº XXXVI Fº 199; María ernanda ROIS, Documento Nacional de Identidad Nº 33.513.290, Matricula Profesional Lº XLVIII Fº 030 y aría Laura ALBORNOZ, Documento Nacional de Identidad Nº 18.502.935, Matricula Profesional Lº XXIII Fº 45, para que en nombre y representación de "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA ROVINCIA DE SANTA FE" y que actuando en forma conjunta y/o indistinta, y/o alternada y/o separadaente uno de otro, intervengan en defensa de sus intereses, otorgándoles las siguientes facultades: resentarse ante el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; Poder Judicial de la Nación; Poderes gudiciales de todas las Provincias Argentinas; Poder Ejecutivo Nacional, en todas sus reparticiones; oder Ejecutivo de todas las Provincia de la República Argentina y sus dependencias, Ministerios; ecretarias; Subsecretarias; Entes autárquicos; Poder Ejecutivo o Judicial de cualquier Municipio o comuna de la Provincia de Santa Fe, o cualquier Provincia de la República Argentina y en cualquiera de us reparticiones; cualquier Ente Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo o Autárquico que defienda os Derechos de los Consumidores; Banco Central de la República Argentina o cualquier Banco que tenga u Central o sucursal en la República Argentina; Aduana Argentina; Administración de Ingresos Públios, en todas sus dependencias; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de Prabajo y Seguridad social de la Provincia de Santa Fe; Subsecretaría del Trabajo, Administración Macional de la Seguridad Social, Instituto Provincial de la Vivienda; actuar en Tribunal Arbitral, plsa de Comercio, Registro de Comercios y ante todas las autoridades de las Provincias o de la de cualquier fuero o jurisdicción donde iniciarán o contestarán demandas, produzcan pruebas, pachen las contrarias y deduzcan, entablen y opongan todas las defensas y todos los recursos que las 🕦 yes les permitan, pudiendo también prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posicioreconvenir, prestar juramento y cauciones juratorias, iniciar querellas y proseguirlas, decir de pulidad, cobrar judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero u otras cosas que actualmente se le deude o lleguen a adeudársele, aceptar o conceder esperar o remisiones y quitas de deudas, recusar, 😭rcibir, otorgar cartas de pago, transigir, desistir de las acciones, apelar o desistir de este dere-

24

COLEGIO DE ESCRIBANOS

1° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FE

2

3

5

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

X COLEGIÓ DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA F

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898

00838145 **国**基基

P E 00838145



oponer excepciones, comprometer los juicios en árbitros o arbitradores, pedir desalojos mientos, deducir tercerías de dominio o de mejor derecho, solicitar reconocimiento de firmas, cotejos o compulsas, autos de quiebras y sus desistimientos, concursos civiles, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones, así como sus levantamientos. concurrir a junta de acreedores, verificar créditos, aceptar o rechazar concordatos, pedir adjudicación y tomar posesión de bienes, entender en juicios sucesorios e iniciarlos, nombrar peritos, tasadores o partidores, actuando como perito inventariador, tasador y partidor de los bienes relictos, si así fuere designado, promover e intervenir en procesos de mediación, enviar notificaciones de despido, contestar cartas documentos, requerir constataciones.- Y en general para que realicen y practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias y trámites fueren menester para el mejor desempeño de este mandato, y que obligan a su mandante a tener por válido lo que en su mérito hicieren y obraren. El presente revoca y suspende los mandatos otorgados con anterioridad. Asimismo no los autoriza a sustituir el presente ni parcial ni totalmente. - Leida que le fue, la acepta en todas sus partes por resultar lo requerabo. Así la otorga y firma, ante mí, el compareciente, doy fe. Hernán FINOS.- ANTE MI: Ignacio Alejandro HAEFFELI.- HAY UN SELLO.- TESTI-MONIO OTORGADO CON CONCUERDA Nº P D 00913276.-

> GNACIO ALEMADRO HAEFFEI ESCRIBANO PUBLICO TITULAR REG N° 377 SANTA FE

24



X COLEGIÓ DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898

OF DE A PRIUS OF

_

0 0 8 3 8 1 4 5 CE CE OC TR OC UN CU CI

Ĭ

24 _

1° CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA DE SANTA FE



00913276

JUE ESCRIBANOS DE DA PROVINCIA DE SANTA

CONCUERDA



P D 00913276 CE CE NU UN TR DO SI SE



//CUERDA con su escritura Nº 28

de fecha 26 de Abril

del año 2019

autorizada por Ignacio Alejandro HAEF-

FELI

1

3

6

7

8

9

10

11

12

13

que obra a los folios 53/4

en mi carácter de ESCRIBANO TITULAR

del Registro Notarial Nº 377

Para "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE"

expido el presente primer

TESTIMONIO, en TRES

fojas

incluido este Concuerda, que sello y firmo en Santa Fe

a los 26

días del mes de Abril

 $\rm de~20^{-19}$

Actuación Notarial Nº: P E 00838144/5.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

__ 24

25

GNACIO MEIMORO HAEFFELI ESCRIBANO PUBLICO TITULAR REG N° 377 SANTA/FE









3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

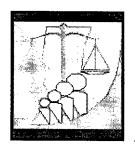
CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01842691

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1575.00), al día 21/03/2019, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL OUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1575,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados la "ISTICAHANDY causa **JORGE ALEJANDRO** S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) REF. 0184269 ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.------

Dr. Jorge E/Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

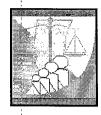
CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01863261

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01864191

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado N° 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL CIEN (\$2100,00), al día 05/04/2019, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos DOS MIL CIEN (\$2100,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "ELIE HECTOR RAMON S/ ACUERDO EXTRAJUDUCIAL (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0186419 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----

Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con my mayor

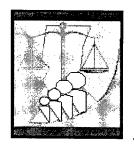
consideración.

Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01864231

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1575,00), al día 22/04/2019, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1575,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el artículo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "TUOSTO HERNAN MATIAS S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0186423 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

zesieknte







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01883091

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E/Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01902141

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge B. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01942181

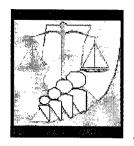
CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado N° 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL CIENTO VEINTE (\$1120,00), al día 16/08/2019, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL CIENTO VEINTE (\$1120,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "ROMERO RAMON GUILLERMO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRAABAJO" EXPTE N¿ 21047815506.- (JUDICIAL) - REF. 0194218 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----- Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

Rodrigo Arias Contador

Dr. Jørge Ef Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-01944201

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1260,00), al día 27/09/2019, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1260,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "ROMERO MATIAS GABRIEL C/ ASOCIART S.A. ART S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (JUDICIAL) - REF. 0194420 - ASEGURADORA: 0620-ASOCIART ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----- Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

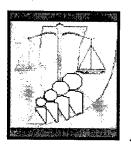
Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dolla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02102101

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Walla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02106921

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02125091

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$4725,00), al día 25/10/2019, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$4725,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "TORALES EDUARDO RENE S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) _ REF. 0212509 **ASEGURADORA:** 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.---------

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02125831

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$2415,00), al día 16/10/2019, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$2415,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "BISTRIZKY NICOLAS DANIEL S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) -REF. 0212583 **ASEGURADORA:** 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge El Dalla Costa

Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02126571

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Malla Costa

esidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02189161

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02199711

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1076,25), al día 20/03/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1076,25), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "BARRIENTOS PRISCILA S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0219971 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jørge/E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4° Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1° Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02199901

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02217511

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO (\$175,00), al día 28/05/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO (\$175,00), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "MALDONADO LUCIANO **FEDERICO** S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0221751 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02218311

> Rodago Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa

Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

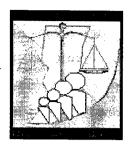
CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02218461

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Daila Costa
Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02218551

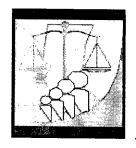
> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02219231

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02233181

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$2837,65), al día 08/06/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$2837,65), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "VILAMANI DIEGO ARMANDO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRAABAJO" CUIJ N¿ 21047835379.- (JUDICIAL) - REF. 0223318 -ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.----

Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02233971

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge (1) Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

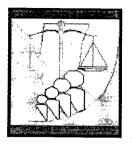
CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02234521

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02241051

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge 1 Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02261011

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$310,44), al día 19/08/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$310,44), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "FERNANDEZ BRIAN ROLANDO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿ (JUDICIAL) - REF. 0226101 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02262641

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$1102,50), al día 18/08/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$1102,50), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "ROMERO LEONARDO SEBASTIAN S/ ACUERDO **EXTRAJUDICIAL** (EXTRAJUDICIAL) REF. 0226264 ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor

> Rodnigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02262821

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02266011

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

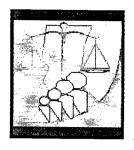
CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02276051

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02281361

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$1417,50), al día 28/09/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$1417,50), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "SALVA JOSE EUSEBIO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0228136 -ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración,-----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge II. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02281711

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL CIENTO OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1181,25), al día 28/09/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL CIENTO OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1181,25), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "CANALIS FABIAN ARIEL S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0228171 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor

Contador

Dr. Jerge E Dallá Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02288311

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVOS. (\$3937,27), al día 05/11/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVOS. (\$3937,27), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "SAMANIEGO ALFREDO MIGUEL C/ ASOCIART S.A. ART S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (JUDICIAL) - REF. 0228831 - ASEGURADORA: 0620-ASOCIART ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge Malla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02294401

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02295301

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado N° 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$1102,50), al día 09/10/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$1102,50), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "ROJAS JOSE LUIS S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0229530 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge/E/Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02300211

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1776,25), al día 29/09/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1776,25), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "VALLEJOS JOSE ANIBAL C/ FEDERACION PATRONAL (JUDICIAL) - REF. 0230021 -ASEGURADORA: 0726-FED. PATRONAL" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador

Øalla Costa

sidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02306071

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02307441

Rodrigo Arias

Dr. Jørge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02307671

> Rodingo Arias Contador

Dr. Jorge E. Jalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02313581

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge/E Malla Costa

esidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02318161

> Rodrigo Arias Contador

Jorge Z. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02325961

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge/E. Balla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02326871

CERTIFICO: Que el Dr. CAMUSSI, AGUSTIN Afiliado Nº 22681-5, documento nacional de identidad 31.103.077, con domicilio en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 de la localidad de SANTA FE, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$2257,50), al día 16/12/2020, fecha en que fue generada la mora, la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$2257,50), en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "GALLO **JUDITH SOLEDAD ACUERDO** S/ **EXTRAJUDICIAL** (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0232687 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor ------

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge El Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 422681-0011946-1-02327721

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge Ediballa Costa

Sr. Juez:

MARCELA BEATRIZ CLAUS (mclaus@capsantafe.org.ar) y CAROLINA EDITH FERNANDEZ RIBOLDI (cfriboldi@capsantafe.org.ar), abogadas inscriptas en la matrícula, con fianza vigente y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 3 DE FEBRERO 2761 Piso: 4 Dpto/Of: Torre: de esta ciudad de SANTA FE, a V.S. decimos:

I - <u>REPRESENTACIÓN:</u>

Somos apoderadas de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, circunstancia esta que acreditamos con testimonio de poder general que acompañamos.

II - PRETENSIÓN:

En tal carácter y siguiendo expresas instrucciones de nuestra instituyente, venimos a promover **DEMANDA DE APREMIO** por cobro de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$64975,24), con más sus intereses compensatorios y punitorios y costas, contra CAMUSSI, AGUSTIN con domicilio sito en calle 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 Dpto/Of: Torre: , de la localidad de SANTA FE, fundados en las circunstancias y el derecho que seguidamente se expresan:

III - HECHOS:

El accionado adeuda a nuestra representada la suma integrativa del 7% a su cargo (art. 4 inc. d de la ley 10.727), en concepto de aportes sobre los honorarios efectivamente percibidos conforme a lo informado oportunamente y que constan en nuestros registros, a saber:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ISTICAHANDY JORGE ALEJANDRO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047801122.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01842691.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "PERNA CLAUDIO ALBERTO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABBAJO" EXPTE N¿ 21047798245.-" CUIJ: 21047798245.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01863261.



- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ELIE HECTOR RAMON S/ ACUERDO EXTRAJUDUCIAL" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01864191.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "TUOSTO HERNAN MATIAS S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047802900.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01864231.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "FLEITAS MARTIN IGNACIO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRAABAJO" EXPTE N¿ 21047801289.-" CUIJ: 21047801289.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01883091.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "MARTINEZ JORGE RICARDO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047804279.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01902141.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ROMERO RAMON GUILLERMO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRAABAJO" EXPTE N; 21047815506.-" CUIJ: 21047815506.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01942181.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0620-ASOCIART ART en autos caratulados: "ROMERO MATIAS GABRIEL C/ ASOCIART S.A. ART S/ ACCIDENTE DE TRABAJO" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-01944201.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "LUSARDI MAXIMILIANO DEL NIĐO JESUS C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIIDENTE DE TRABAJO" EXPTE N¿ 210478" CUIJ: 21047819897.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02102101.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "INSAURRALDE RAMON MEREGILDO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DDE TRABAJO" EXPTE N¿ 21047827113.-" CUIJ: 21047827113.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02106921.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "TORALES EDUARDO RENE S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047832125.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02125091.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "BISTRIZKY NICOLAS DANIEL S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ:

21047826117.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02125831.

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "AUDEZ ALDO ALFREDO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047833032.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02126571.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "LEDEZMA RAFAEL OSCAR S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047833083.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02189161.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "BARRIENTOS PRISCILA S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02199711.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "AVALOS EVELYN MIRIAM S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047856466.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02199901.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "MALDONADO LUCIANO FEDERICO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02217511.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "VALOR MARIA GENOVERA S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047861028.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02218311.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "AUDEZ ALDO ALFREDO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047864795.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02218461.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GIMENEZ ALICIA NOEMI S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047857454.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02218551.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ROMERO RAMON GUILLERMO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047860455.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02219231.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "VILAMANI DIEGO ARMANDO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRAABAJO" CUIJ N¿ 21047835379.-" CUIJ: 21047835379.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02233181.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "CANO MARCELO FABIAN S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ:

- 21047869940.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02233971.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "BENEGA PABLO CESAR S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047866119.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02234521.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "CALLIGARO ALCIDES EDUARDO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047855699.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02241051.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "FERNANDEZ BRIAN ROLANDO C/ PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿" CUIJ: 21047815395.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02261011.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ROMERO LEONARDO SEBASTIAN S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047857462.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02262641.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "VILLANUEVA ALAN FACUNDO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047864787.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02262821.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados:
 "CECAROSSI, VERONICA C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS D"
 Expte.: 21047804318 Año: 2018 CUIJ: 21047804318.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02266011.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados: "SOSA, CRISTIAN ARIEL C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS D" Expte.: 21047794959 Año: 2016 CUIJ: 21047794959.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02276051.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "SALVA JOSE EUSEBIO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047870523.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02281361.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "CANALIS FABIAN ARIEL S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047870752.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02281711.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0620-ASOCIART ART en autos caratulados:
 "SAMANIEGO ALFREDO MIGUEL C/ ASOCIART S.A. ART S/ ACCIDENTE DE
 TRABAJO" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "QUILEZ CARLOS ALBERTO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047874707.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02294401.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ROJAS JOSE LUIS S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047872649.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02295301.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0726-FED. PATRONAL en autos caratulados: "VALLEJOS JOSE ANIBAL C/ FEDERACION PATRONAL" CUIJ: 02104787076.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02300211.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "DIAZ MIGUEL OSCAR S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047872054.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02306071.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "FLEITAS MARTIN IGNACIO S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047882971.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02307441.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GALLO LEANDRO HERNAN S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047881134.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02307671.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados: "ALTAMIRANO, ANA MARI C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS D" Expte.: 21047841981 Año: 1981 CUIJ: 21047841981.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02313581.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0620-ASOCIART ART en autos caratulados: "LIMBERTI OLIDEN C/ ASOCIART ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02318161.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GARCIA JUAN ANDRES S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047881177.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02325961.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GALLO JUDITH SOLEDAD S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ: 21047881126.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02326871.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ARGOTA JUAN DANIEL S/ ACUERDO EXTRAJUDICIAL" CUIJ:

21047883161.Cert. Deuda N°: 422681-0011946-1-02327721.

El crédito de la accionante consta en las certificación de deuda expedida por la Caja que se adjunta como documental fundante, y que en virtud de lo establecido en el primer apartado del art. 14 de la ley 10.727 reúne los requisitos de "títulos suficientes para la ejecución... por vía de apremio".

El accionado fue intimado en tiempo y forma por los conceptos reclamados.

IV - DERECHO:

Los arts. 1, 4, 13, 14 sgtes. y ccss. de la ley provincial N° 10.727 ; y los arts. 507, 508 y 509 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, respaldan la pretensión de nuestra instituyente.

V - INTERÉS APLICABLE:

Debe tener presente V.S que nuestra representada tiene como imperativo legal estatuario proveer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de seguridad social, como lo son básicamente el pago de jubilaciones, pensiones y subsidios para sus afiliados y beneficiarios.

Para ello cuenta fundamentalmente con el aporte de sus afiliados dentro de un marco de solidaridad de aportes, ya que el régimen previsional se funda esencialmente en ese principio básico.

La falta de cumplimiento en la realización de los aportes en el tiempo y modo dispuestos por la ley, perjudica el sistema en general y torna irrealizable el objeto social, en virtud que esta Caja no cuenta con otros ingresos.

Por tal motivo, solicitamos la aplicación del interés máximo fijado en el art. 32 de la ley 6.767 modificada por ley 12.851, es decir, una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de documento, atento el proceso inflacionario en curso y la naturaleza previsional de los conceptos reclamados.

VI - EMBARGO:

Solicitamos se ordene la traba de embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir el capital reclamado con la suma que V.S. presupueste provisoriamente para intereses y costas.-

VII - DOCUMENTAL:

Documental: Certificación de deuda expedida por esta Caja en 1 foja.

VIII - EXENCION:

De conformidad a lo establecido en los arts. 14, 60 y cc ss. de la Ley 10.727, nos

encontramos exentas de toda obligación de pago de sellados, impuestos, tasas,

estampillas, contribuciones y demás gravámenes, cualquiera sea su carácter o

naturaleza.

IX - RESERVA CONSTITUCIONAL:

Resguardando derechos de nuestra mandante y en atención a una improbable

resolución contraria a la referida en esta postulación, introduzco en este planteo que en

el supuesto mencionado, se estaría afectando gravemente el derecho de propiedad de

nuestra mandante y habilitaría la cuestión constitucional por los caminos

extraordinarios tanto provinciales como nacionales, por lo que hacemos expresa reserva

al efecto.

X - PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

Primero: Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.-

Segundo: Por promovida demanda de apremio por cobro de aportes contra

, por cobro de la suma de pesos SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

CAMUSSI, AGUSTIN con domicilio en 25 DE MAYO 2257 Piso: 3 Dpto/Of: Torre:

SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$64975,24), más intereses

legales desde la mora y hasta su efectivo pago.

Tercero: Se cite de remate con la prevención que si en el término de tres días

no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.

Cuarto: Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la

ejecución, con costas al demandado.

Quinto: Ordene la traba de embargo solicitada, librándose mandamiento a esos

fines, autorizando a las suscriptas en su diligenciamiento.

Sexto: Por resultar necesario para trámites afines el testimonio de escritura de

poder general, solicitamos su devolución agregándose copia certificada en autos.

Proveer de conformidad. Es JUSTICIA